



AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2023. (2023080485)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2023, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2023, de acuerdo con el presupuesto municipal y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo aprobada definitivamente por Pleno y publicada en el BOP del día 2 de marzo de 2023 y se ordena su publicación en el Diario Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Oferta de Empleo del ejercicio 2023 se ha aprobado en los términos siguientes: Tasa ordinaria de reposición:

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Escala: Básica.

Subescala: Agente.

Denominación: Policía Local.

Plazas: 1.

Turno: Libre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (última publicación), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la



presente publicación (última publicación), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Castilblanco, 7 de marzo de 2023. La Alcaldesa, MARÍA ÁNGELES MERINO BERMEJO.

• • •

